

# *El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de*

## *Ley 14588*

**Artículo 1.-** Declárase Patrimonio Cultural y Monumento Histórico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley Nº 10.419 y sus modificatorias, al inmueble sede del Palacio Municipal de la ciudad de Azul, identificado catastralmente como circunscripción 1, sección C, manzana 171, parcela 5.

**Artículo 2.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 10.419 y adoptará las medidas necesarias a los fines de la preservación de dicho edificio.

**Artículo 3.-** Dispóngase, a modo de recordatorio de esta declaración, una placa en el frente del Palacio Municipal de la ciudad de Azul.

**Artículo 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

